

cedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 133.333 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de Expediente: ARS-473/94-SE.

Nombre y apellidos: Ana María González Bizcocho.  
DNI: 27.312.261-Z.

Ultimo domicilio conocido: C/ Justino Mutute, núm. 19, Sevilla.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 20 de septiembre de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de Expediente: ARS-646/93-SE.

Nombre y apellidos: Vicente Bel Martín.

DNI: 44.993.166-Z.

Ultimo domicilio conocido: C/ Santa Ana, núm. 6, Estepa.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 20 de septiembre de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- La Delegada, M.<sup>ª</sup> José Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en la Provincia de Córdoba.*

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º, del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Núm. expediente: CO-91/020.

Municipio: Cerro Muriano-Obejo.

Núm. Viviendas: 12.

Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento citado, durante dicho período y en las horas que por el mismo se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentra a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 9.ª planta.

Córdoba, 14 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

*ANUNCIO. (PP. 3884/96).*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente, el Proyecto de Urbanización del Suelo Apto para Urbanizar núm. 2 (1.ª Fase), redactado por los Servicios Técnicos Municipales, el cual se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo, para deducir alegaciones.

Si durante el período de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el Proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 12 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

*ANUNCIO. (PP. 3922/96).*

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva Plan Parcial SAPU, núm. 2. Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, sobre la necesidad de proceder a la aprobación definitiva del Plan Parcial del SAPU, núm. 2.

Resultando que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del SAPU, núm. 2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someterá el expediente a información de la Provincia.

Tercero. En el caso de que no se presenten alegaciones durante el período de información pública al expediente, se considerará aprobado provisionalmente».

Resultando que el expediente relacionado fue expuesto al público, tras la publicación de los anuncios correspondientes en el BOJA núm. 164, de 22 de diciembre de 1995 y en el Diario «Huelva Información», correspondiente al 20 de diciembre de 1995.

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado ningún tipo de reclamaciones.

Considerando que la legislación aplicable en este caso, viene determinada por el art. 22.2.c), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 68 y 69, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los arts. 117.4, 118.3.d) y 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el punto 4.º del art. 141, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 50.20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el art. 31 del Decreto 77/94, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo ello se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Reformado Parcial del SAPU, núm. 2.

Segundo. Publicar reglamentariamente el presente acuerdo.

Tercero. Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Debatido suficientemente el asunto se procede a su votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PSOE y G. Mixto).

Votos en contra: 4 (PP).

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación el Pleno por mayoría absoluta acuerda aprobar la propuesta transcrita convirtiéndola así en acuerdo del Pleno Corporativo.

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado este Edicto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, previstos en el art. 65.2 de la citada Ley de Bases de Régimen Local y a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del Edicto correspondiente en el Diario Oficial, las personas que estén interesadas, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, previa comunicación a este ayuntamiento, ya que el presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 306, del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local.

Punta Umbría, 12 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

## AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

### ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de abril de 1995, se anuncia la siguiente convocatoria:

#### 1. Normas Generales.

##### 1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

Denominación: Conductor.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

##### 1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Personal Laboral del Ayuntamiento de Moguer y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro.

##### 1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presente bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que les sean de aplicación.

##### 1.4. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

#### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para la plaza que se señala, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Estar en posesión del carnet de conducir C-1.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidentía de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación